

**OTORGA APOORTE ADICIONAL DE
ARRIENDO EN BENEFICIO DE CARLOS
HUMBERTO RIOS CABRERA**

DECRETO DDC N°0145/2022

LO BARNECHEA, 07-09-2022

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 8º letra b) del Decreto DAL N° 0992 del 30 de agosto de 2021; y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 52º de la Ley N° 19.880, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que es necesario apoyar económicamente al Sr. Carlos Humberto Rios Cabrera, beneficiario del Proyecto habitacional Juan Pablo II con un aporte adicional transitorio para el pago del arriendo de una vivienda, debido a que no cuenta con los recursos económicos suficientes para costearlo por sí mismo.
- b) El Decreto DDC N° 077 de fecha 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Programa de apoyo habitacional.
- c) La Resolución Exenta N° 263 de fecha 24 de febrero de 2022 del MINVU que otorga subsidios adicionales para financiar gastos de albergue transitorio a familias pertenecientes al Campamento "Juan Pablo II" de la comuna de Lo Barnechea.
- d) La Obligación Presupuestaria N° 35/2101 de fecha 05 de agosto de 2022.
- e) El Informe Social N° 81 de fecha 01 de agosto de 2022 que indica los antecedentes personales del beneficiario y da cuenta de su situación socioeconómica.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, aporte adicional de arriendo al Sr. Carlos Humberto Rios Cabrera, para el pago de arriendo de la propiedad indicada en contrato de arriendo, debido a que no cuenta con los recursos económicos para pagar este arriendo por sí mismo.

2.- PÁGUESE a Doña Eva Del Carmen Pedreros Silva, quien celebró un contrato de arrendamiento con fecha 01 de abril de 2018 con Don Carlos Humberto Rios Cabrera, con una duración de 12 meses renovables de manera indefinida.

El pago se efectuará de manera anticipada en una sola cuota equivalente a los meses de duración del contrato mediante transferencia a la cuenta bancaria de la Sra. **Eva Del Carmen Pedreros Silva** o quien lo represente, por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos Mil pesos), la cual será gestionada por Tesorería Municipal de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El gasto se imputará con cargo al ítem 215.24.01.007 “Asistencia Social a Personas Naturales” cuyo Centro de Costo corresponde a 07.09.15 del presupuesto municipal vigente.

4.- Será Obligación del Jefe del Departamento de Vivienda o quién subrogue, supervisar y fiscalizar la entrega del aporte en beneficio del Sr. Carlos Humberto Rios Cabrera, a través del profesional a cargo del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DENISSE FRANCIS MADRID LARROZA
DIRECTOR DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO**

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

